



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 278.- /

**MAT.: Ratifica y sanea medidas de emergencia que señala.**

PUNTA ARENAS, 24 MAYO 2012

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 *Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional*;
4. La Ley N° 16.282, que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes;
5. El D.S. N° 1.471, de 16.12.1975, que delega facultades en los Intendentes Regionales;
6. El D.S. N° 303, de 20.03.2012, que señala como por zona afectada por catástrofe, área que señala de la comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
7. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República; y
8. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el desborde del Río de las Minas y posterior inundación con caracteres catastróficos que ha sufrido la Comuna de Punta Arenas, ha dado origen a situaciones de necesidades extremas de las personas que viven en el sector afectado y la necesidad de actuar de conformidad a las disposiciones que reglan estas circunstancias.
2. Que, en la eventualidad de actuar prontamente ante las situaciones señaladas en el numeral anterior, se hace indispensable la urgente toma de medidas tendientes a paliar los nocivos efectos del fenómeno natural, en las viviendas y en las personas;
3. Que, el D.S. N° 303, de 20.03.2012, señalado en el numeral 6, de los Vistos que anteceden, me otorga amplias facultades extraordinarias para enfrentar la emergencia y sus consecuencias.

## RESUELVO:

**DECLARANSE** ratificadas y saneadas todas las medidas que, con ocasión de la señalada catástrofe, hayan sido adoptadas al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, por las autoridades administrativas regionales, provinciales o comunales, mediante decretos, resoluciones, contratos u otros actos administrativos, que hayan requerido de norma de excepción, y que pudieren estimarse como no saneadas o ratificadas por el D. S. N° 303, de 20.03.2012.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo).** Arturo Storaker Molina Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



### DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/mjbr.